

CIRCULAR 32 DE 2017

(julio 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Cancillería Interna  
De: Araminta Beltrán Urrego  
Asunto: Cumplimiento Jornada Laboral

Mediante Resolución No. [5360](#) de 2012<sup>(1)</sup> se estableció la jornada laboral del Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

- Servidores públicos que prestan sus servicios en Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores, de lunes a viernes:

- Mañana: 8:00am a 12:30 p.m.
- Tarde: 1:30pm a 5:00 p.m.

- Servidores públicos que prestan sus servicios en las sedes de atención al público en Bogotá D.C., de visas e inmigración, pasaportes y legalizaciones y apostilla:

- 7:30am a 4:30pm con una (1) hora de almuerzo. (Tomada escalonadamente de acuerdo con las necesidades del servicio)

- Sedes de atención al público en Bogotá D.C., de visas e inmigración, pasaportes y legalizaciones y apostilla:

- Visas e Inmigración: 7:30am a 4:00 p.m.
- Pasaportes: 7:30am a 4:00 p.m.
- Legalización y Apostilla: 8:00am a 4:30 p.m.

Por tanto, es deber de los servidores públicos cumplir con el horario previsto en el mencionado acto administrativo, así como es deber de los jefes de cada dependencia velar por el estricto cumplimiento de la jornada laboral y de atención al público establecida.

Adicionalmente, es importante resaltar que el Decreto [1737](#) de 2009 dispone que el jefe inmediato deberá reportar al jefe de personal, o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo y la ausencia de este reporte será sancionada de conformidad con lo señalado en la Ley [734](#) de 2002.

Así mismo, la citada disposición contempla que el servidor público que no concurra a laborar sin justa causa o no justifique la inasistencia, será objeto de descuento por el día o los días no laborados.

Cordialmente,

ARAMINTA BELTRAN URREGO

Secretaría General

NOTA AL FINAL:

1. Las demás disposiciones de la jornada laboral, ver artículos [4](#), [5](#) y [6](#) de la Resolución No. 5360 de 2012.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

